



Expediente: 08 001 40 53 008 2023 00240 00

PROCESO: SOLICITUD DE ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN (PAGO DIRECTO)

ACREEDOR GARANTIZADO: CLAVE 2000 S.A.

GARANTE: IVAN RODRIGO GARAVITO BARROS

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, MAYO DIEZ (10) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Solicita CLAVE 2000 S.A., acreedor garantizado, dentro de este asunto, que el Despacho libre orden de inmovilización y entrega del vehículo de placa WGA801, en virtud de la cláusula décimo tercera del "Contrato de garantía mobiliaria sobre vehículo automotor (Prenda abierta sin tenencia)", celebrado con la garante IVAN RODRIGO GARAVITO BARROS; fundamenta su petición en la Ley 1676 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1835 del 2015.

Una vez estudiado el escrito genitor se encuentra que este cumple con los requisitos exigidos en el canon 82 de la Ley 1564, artículo 60 de la Ley 1676 y Decretos 806 de 2020 1835 de 2015, por lo que el juzgado, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO. - Admitir la presente solicitud de Orden de Aprehensión de Vehículo Automotor por Pago Directo instaurada por CLAVE 2000 S.A., contra IVAN RODRIGO GARAVITO BARROS.

SEGUNDO. - Ordenar la aprehensión y entrega a favor de CLAVE 2000 S.A. del vehículo con las siguientes características

PLACA	WGA801	CHASIS	MALAM51BAGM605883
CLASE	AUTOMÓVIL	MOTOR	G4HGEM866496
MARCA	HYUNDAI	SERVICIO	Público
LINEA	i 10 GL	COLOR	AMARILLO
MODELO	2016	SERIE	MALAM51BAGM605883
MATRICULADO EN	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO DE BARRANQUILLA		
TENENCIA	IVAN RODRIGO GARAVITO BARROS		

TERCERO. - Oficiese para los efectos del artículo precedente a la POLICÍA NACIONAL – SIJÍN SECCIÓN AUTOMOTORES para que realice la diligencia de aprehensión y entrega del bien a favor de CLAVE 2000 S.A. a través de su Representante Legal y/o quien haga sus veces. Por secretaría líbrese el oficio y entréguesele a la parte demandante para el diligenciamiento respectivo.

CUARTO. - Una vez aprehendido el vehículo identificado en el numeral segundo del presente proveído, póngase a disposición de CLAVE 2000 S.A. en el PARQUEADERO SRVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ calle 81 No 38-121 Barrio Ciudad Jardín o en la oficina de CLAVE 2000 S.A., ubicada en la Carrera 54 # 72-147 Of. 103 boulevard 54 en la Ciudad de Barranquilla, o en el lugar que la Policía Nacional disponga.

QUINTO: Reconózcase a JOHANA PATRICIA SÁNCHEZ MARTÍNEZ, C.C. 1.129.530.862 y T.P. 183.263 en los términos y para los efectos del poder otorgado por NANCY NARANJO GONZÁLEZ, en calidad de apoderado judicial de CLAVE 2000 S.A..

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Edificio Centro Cívico
Teléfono: 3400806 – www.ramajudicial.gov.co
Correo: cmun08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla, Atlántico – Colombia P/JCMC



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4